



PERÚ

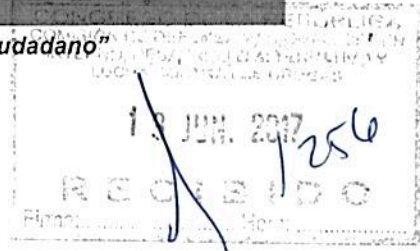
Ministerio del Interior

Despacho Ministerial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 12 JUN 2017

OFICIO N° 619 -2017/IN/DM



Señora Congressista
LUCIANA LEÓN ROMERO
Presidenta
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas
Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Opinión del Proyecto de Ley N° 894/2016-CR

Referencia : a) Oficio N° 533 P.O./2016-2017-CDNOIDA-CR
b) Oficio N° 610 P.O. 2016-2017-CDNOIDA-CR
c) Oficio P.O. N° 794-2016-2017/CDNOIDALCD-CR
d) Oficio P.O. N° 795-2016-2017/CDNOIDALCD-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a través de los cuales solicita opinión del Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, que propone ampliar el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995.

Al respecto, en atención a lo solicitado, remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia de los siguientes documentos:

- Oficio N° 2014-2017-SECEJE PNP/UNITRADO/OTC elaborado por el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual adjunta el Informe N° 021-2017-DIRREHUM-PNP/DIVPAPNIBPP-DEPOFI-SEC-N y el Dictamen N° 1874-2017-DIREJPER-PNP/OFIASJUR.
- Informe N° 000768-2017/IN/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR

CC: GA

JAVM/KEA/hjfa
Registro N° 2017-1499181
HT N° 2017-120354

OFICIO N° 533 P.O. / 2016-2017-CDNOIDA-CR

Lima, 06 de Febrero del 2017

Señor
CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministerio del Interior
Plaza 30 de Agosto S/N. Urb. Corpac
SAN ISIDRO.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, para que se sirva emitir Opinión Técnica del Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, que propone ampliar el plazo para el reconocimiento al personal Militar, Policial y Civil, que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995. Adjunto copia del proyecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración y estima.

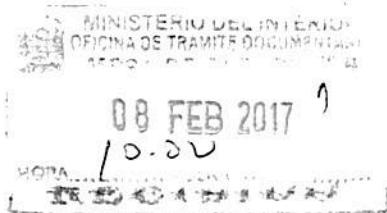
Atentamente,



LUCIANA LEÓN ROMERO
Presidenta

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

M/P



OFICIO N° 610 P.O. 2016-2017-CDNOIDA-CR

Lima, 14 de Febrero del 2017

Señor General,
VICENTE ROMERO FERNANDEZ
Director General de la PNP
Av. Canaval y Moreyra cdra.6
SAN ISIDRO.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, para solicitarle se sirva emitir opinión técnica del Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al Personal Militar, Policial y Civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978,1981 y 1995. Adjunto copia del proyecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.



Luciana

LUCIANA LEÓN ROMERO

Presidenta

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas



04

Lima, 24 de abril de 2017

OFICIO P.O. N° 794-2016-2017/CDNOIDALCD-CR

Señor
CARLOS BASOMBRÍO IGLESIAS
Ministro del Interior
Plaza 30 de Agosto s/n – Urb. Corpac
San Isidro.-

Ref. : Oficio N° 533 PO-2016/2017-CDNOIDALCD-CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, saludarlo cordialmente y en mi condición de Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, reiterar el pedido de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión técnica de su sector respecto del Proyecto de Ley N° 894/2016-CR "Ley amplía el plazo para el reconocimiento al Personal Militar, Policial y Civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Cordialmente,



LUCIANA LEÓN ROMERO
Presidenta

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

/scc





Lima, 24 de abril de 2017

OTC

OFICIO P.O. N° 795-2016-2017/CDNOIDALCD-CR

Señor General PNP
VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Director General de la Policía
Av. Canaval y Moreyra Cdra. 6
San Isidro.-

Ref. : Oficio N° 610 PO-2016/2017-CDNOIDALCD-CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, saludarlo cordialmente y en mi condición de Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, reiterar el pedido de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión técnica de su sector respecto del Proyecto de Ley N° 894/2016-CR "Ley amplía el plazo para el reconocimiento al Personal Militar, Policial y Civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Cordialmente,



LUCIANA LEÓN ROMERO
Presidenta

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

/scc



Lima, 18 MAR 2017

OFICIO N° 2014 -2017-SECEJE PNP/UNITRADOC/OTC

SEÑOR : José A. VALDIVIA MORON
SECRETARIO GENERAL DEL MININTER

ASUNTO : Opinión solicitada por la Congresista Luciana LEON ROMERO, sobre el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR.

REF. : HT.20170120354-I/SG - MIN del 08FEB2017

Por especial encargo del señor General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, relacionado con el Oficio N° 533-P.O./2016-2017-CDNOIDA-CR del 06FEB2017, suscrito por la Congresista Luciana LEON ROMERO, Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del CR, solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, que propone ampliar el plazo para el reconocimiento del Personal Militar, Policial y Civil, que participó en los conflictos armados con el Ecuador, en los años 1978, 1981 y 1995.

Sobre el particular, la Dirección Ejecutiva de Personal PNP, remite el Informe N° 021-2017-DIRREHUM-PNP/DIVPAPNIBPP-DEPOFI-SEC-N del 15MAR2017, con el pronunciamiento favorable a lo propuesto; documentos que se remiten para su conocimiento y trámite.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Dios guarde a Ud.

HT 20170120354
UNITRADOC
17MAR2017
DERB/WFCC
N° Folios (20)



[Handwritten Signature]
OA-197943
Daniel E. RIVERA BARRANTES
CORONEL PNP
Jefe UNITRADOC
SECEJE PNP

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina General de Asesoría Jurídica
MESA DE PARTES
23 MAR. 2017
Hora: 18:06 Folios: *[Handwritten mark]*



POLICIA NACIONAL DEL PERU

División de Procesos Administrativos,
Promoción, Nombramiento y Beneficios
(DIVPAPNB)
JEFATURA

INFORME N° 021 - 2017-DIRREHUM-PNP/DIVPAPNIBPP-DEPOFI-SEC-N.

ASUNTO : Sobre opinión técnica relacionado al Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, Ley que amplía el plazo para reconocimiento al personal militar, policial y civil que participaron en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995 respectivamente.

REF. : Oficio N° 281-2017-DIREJPER-PNP/EM-UID del 24FEB2017

I. INFORMACIÓN:

--- Con el documento de la referencia, el Jefe del Estado Mayor de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, dispone que se emita opinión técnica en referencia al Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, que propone ampliar el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil, que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995 respectivamente.

II. HECHOS Y/O ANÁLISIS:

- A. Con Oficio N° 610-P.O.2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 14FEB2017, la Señora Luciana LEON ROMERO, Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, se dirige al Señor General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, solicitando emitir opinión técnica del Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995.
- B. Que el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal Militar, Policial y Civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995, tiene por objeto modificar la Ley N° 26511, Ley N° 28796 y la Ley N° 28796, a efectos de establecer un plazo para que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, efectúe la evaluación y calificación correspondiente para el reconocimiento del personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civil que participaron en los referidos conflictos, como defensores de la Patria, por distintas disposiciones reglamentarias (Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales) que otorgaron plazos para dicho reconocimiento.
- C. El Proyecto de Ley, se sustenta en que los plazos otorgados han sido objeto de múltiples ampliaciones, habiéndose comprobado que ha sido insuficiente, como es el caso de la Ley N° 26511, en el cual se ha ampliado en seis (6) oportunidades, mientras que en el caso de la Ley N° 29562, el Ministerio de Defensa, a través del Informe N° 121-2016-DGRRHH/DIBIEN, informa que se planea otorgar un nuevo plazo para la calificación como defensores de la Patria.
- D. El citado Proyecto pretende otorgar un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de su publicación, a efectos de que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cuente con un plazo razonable para que culmine con éxito el otorgamiento de las distintas compensaciones a las que tiene derecho los defensores de nuestra patria, ex combatientes de los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995.
- E. Las referidas Leyes que se han venido ampliando y que han sido insuficientes son las que a continuación se detallan:

1. Ley N° 26511 – Ley que reconoce como Defensores de la Patria y otorgan beneficios a los miembros de la Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador;
 2. Ley N° 28796 – Ley que reconoce la calidad de los Defensores de la Patria al Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y Personal Civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del Sub sector del Alto Cenepa de 1978, Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981.
 3. Ley N° 29562 – Ley que otorga el reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995.
- F. Que, mediante Dictamen N° 1874-DIREJPER-PNP/OFIASJUR de fecha 09MAR2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, opina: Que, resulta viable el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participaron en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995, asimismo hace constar que en el expediente no obra informe alguno del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas sobre el trabajo que viene desarrollando respecto a la necesidad de ampliar dicho plazo.

III. CONCLUSIÓN:

---De lo anteriormente expuesto se colige lo siguiente:

- Que, conforme a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, respecto al pedido formulado por la señora Luciana LEON ROMERO, Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la Republica, este podría resultar viable el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participaron en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995, toda vez que se va a reconocer su sacrificio por la defensa de nuestra soberanía nacional, la Integridad del Perú y de los peruanos, no obstante se debe tener en consideración lo acotado en numeral 4) del citado dictamen, en el sentido de que no obra en el expediente documentación alguna del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sobre el trabajo que viene desarrollando sobre el particular y los probables costos que generarían al sector interior la aplicación de la citada norma legal.

Lima, 15 de marzo de 2017




 OA - 225/52
JOHNNY ARMANDO VELIZ NORIEGA
CORONEL PNP
 JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION, NOMBRAMIENTO,
 INCENTIVOS, BENEFICIOS Y PRODUCCION DE PLANILLAS
 DIRREHUM - PNP



POLICIA NACIONAL DEL PERU
Comisión Nacional de Gestión Institucional
Dirección Ejecutiva de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica

DICTAMEN N° 1874 -2017-DIREJPER-PNP/OFIASJUR

Señor **CORONEL PNP.**
JEFE DE LA DIVPAPNIBPP DIREJEPER-PNP

Ref. : Oficio N° 299-2017-DIREJPER-PNP/DIVPAPNIBPP
DEPOFI-SEC.N del 07MAR2017.

Visto, el Oficio N° 533 P.O./2016-2017-CDNOIDA-CR del 06FEB2017, mediante el cual la Srta. Congresista de la República Luciana LEON ROMERO-Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la Republica solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR "Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995"

Del estudio y análisis de los actuados se desprende lo siguiente:

1. Que, el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR "Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995", tiene por objeto modificar la Ley N° 26511, Ley N° 28796 y la Ley N° 29562, a efecto de establecer un plazo para que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúe la evaluación y calificación correspondiente para el reconocimiento al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y personal civil que participaron en los referidos conflictos, como Defensores de la Patria, por cuanto distintas disposiciones reglamentarias (Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales) brindaron plazos para dicho reconocimiento.
2. Que, el referido Proyecto de Ley se sustenta en que los plazos otorgados han sido objeto de múltiples ampliaciones, habiéndose comprobado que ha sido insuficiente, como es el caso de la Ley N° 26511, el cual se ha ampliado en seis oportunidades, mientras que en el caso de la Ley N° 29562, el Ministerio de Defensa, a través del Inf. N° 121-2016-DGRRHH/DIBIEN se informa que se planea otorgar un nuevo plazo para la calificación como defensores de la patria.
3. Que, el Proyecto de Ley, pretende otorgar un plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su publicación, a efecto de que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas proceda a la calificación del personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y personal civil que participaron en los referidos conflictos, para su reconocimiento como Defensores de la Patria.
4. Que, en dicho contexto, si bien de la exposición de motivos se advierte que reiteradamente se ha ampliado los plazos para la calificación y reconocimiento a que se refieren los mencionados dispositivos legales por



lo que resultaría viable el Proyecto de Ley, toda vez que se va a beneficiar al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y personal civil, no obra en la documentación remitida ningún informe del Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas sobre el trabajo que viene desarrollando al respecto y la necesidad de ampliar dicho plazo.

En consecuencia, por los fundamentos expuestos esta Asesoría Legal es de **OPINION:** Que, si bien resulta viable el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR "Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995", debe tenerse en consideración lo señalado en el numeral 4 del presente Dictamen; de otro lado corresponde a la DIVPAPNIBPP formular el correspondiente informe técnico.

Lima, 09 MAR 2017

NHMT/gsv
Fls.16



CIP. 192897
Alexander Helvio Molina Tomasto
CORONEL CJ PNP
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PERSONAL
DE LA PNP



PERÚ

Ministerio del Interior

Firmado por: LOBATON FUCHS Paola Liliana (FAU20131366966)
Fecha: 2017.05.23 17:19:05 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: San Isidro

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

San Isidro, 23 de Mayo del 2017

INFORME N° 000768-2017/IN/OGAJ

A : JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
SECRETARIO GENERAL

De : PAOLA LILIANA LOBATON FUCHS
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA

Asunto : OPINION SOLICITADA POR LA CONGRESISTA LUCIANA LEON
ROMERO, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 894/2016-CR, QUE
PROPONE AMPLIAR EL PLAZO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL
PERSONAL MILITAR, POLICIAL Y CIVIL QUE PARTICIPO EN LOS
CONFLICTOS ARMADOS CON EL ECUADOR, EN LOS AÑOS 1978,
1981 Y 1995. HT- 20170120354

Referencia : OFICIO N° 533 P.O. / 2016-2017-CDNOIDA-CR (06FEB2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio de la referencia, la Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, ha remitido para opinión el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR que propone ampliar el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995.

II. BASE LEGAL:

1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
3. Decreto Supremo N° 004-2017-IN, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
4. Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, que Aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

III. ANÁLISIS:

1. El Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, propone ampliar el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995, para tal efecto, considera la modificación de los siguientes dispositivos legales:
 - a. La incorporación de los artículos 11 y 12 en la Ley N° 26511, Ley que reconoce como Defensores de la Patria y otorgan beneficios a los



Ministerio del Interior

Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima
www.mininter.gob.pe

1

RUD: 20170001499181



PERÚ

Ministerio del Interior

IV. CONCLUSIÓN:

Estando a los hechos expuestos, esta OGAJ MININTER, coincidiendo con lo señalado por el órgano técnico de la PNP, considera que el Proyecto de Ley N° 894/2016-CR, que propone ampliar el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995, resulta ser viable, lográndose de este modo, un justo reconocimiento a dicho personal.

Atentamente,

PAOLA LIJANA LOBATÓN FUCHS
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

PLLf/abc